



XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5 Dictamen XXIV-HDA-005/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

**EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día quince de octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 03.- ..... ANTECEDENTES:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0056/2021, T-0112/2021, T-0126/202, T-0127/2021, T-0134/2021, T-0135/2021, T-0154/2021, T-0185/2021 y T-0184/2021** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

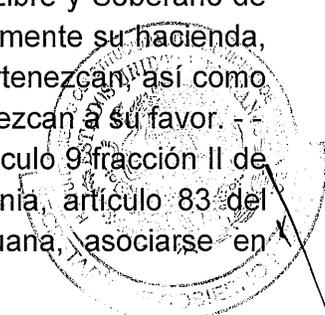
2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/048/2021, IN-CAB/049/2021, IN-CAB/050/2021, IN-CAB/051/2021, IN-CAB/056/2021, IN-CAB/058/2021, IN-CAB/059/2021, IN-CAB/064/2021 e IN-CAB/065/2021** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-010/2021, XXIV-011/2021, XXIV-012/2021, XXIV-013/2021, XXIV-017/2021, XXIV-018/2021, XXIV-021/2021, XXIV-024/2021 y XXIV-025/2021** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en





XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5 Dictamen XXIV-HDA-005/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

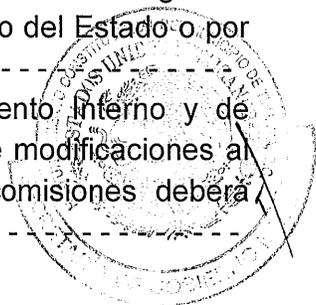
**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**SEPTIMO.** - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----



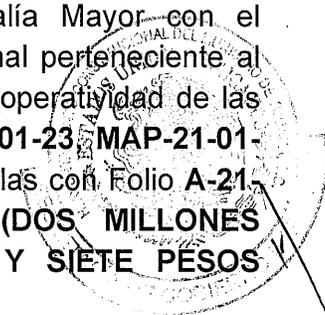


XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5 Dictamen XXIV-HDA-005/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

**OCTAVO.** - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**NOVENO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación Presupuestal Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2021: - Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-26-06-30 y D-26-06-28**, por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor con el objeto de reorientar el recurso a partidas necesarias para la adquisición de equipo y maquinaria para la construcción, indispensables en el desarrollo de las actividades que solicitan las distintas dependencias del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-26-08-33 y D-26-07-29**, por la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor para crear suficiencia presupuestal en la partida de Arrendamiento de equipo de transporte, cubriendo con ello necesidades operativas de las dependencias que no cuentan con unidades vehiculares; Ampliaciones Presupuestales según Cédulas con Folio **A-26-09-34, A-26-10-35 y A-26-11-36** por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00-100 M.N.)** y solicitud de Disminución Presupuestal, según Cédula con Folio **D-26-08-30**, por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor con la finalidad reorientar el recurso a partidas necesarias para continuar con la operatividad de la dependencia; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-10-02-37 y D-10-01-33**, por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Sindicatura Procuradora, con la finalidad de ajustar el recurso a las diferentes partidas para dar cumplimiento a las metas programadas para el cuarto avance trimestral, así como para la adquisición del software para el almacenamiento de las declaraciones patrimoniales; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-26-05-29 y D-26-05-27**, por la cantidad de **\$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor con el propósito de cubrir el pago de tiempo extraordinario del personal perteneciente al departamento de maquinaria y equipo, continuando con ello la operatividad de las áreas; Modificaciones Programáticas con Folios número **MI-21-01-23, MAP-21-01-15 y MAO-21-01-16**, Ampliaciones Presupuestales, según Cédulas con Folio **A-21-05-37 y A-21-04-27** por la cantidad de **\$2,380,687.57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS**





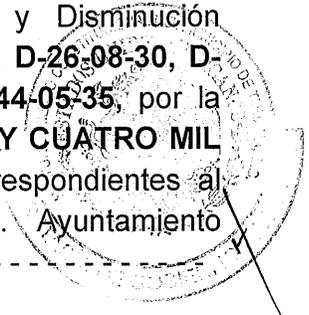
XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5 Dictamen XXIV-HDA-005/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

57/100 M.N.) y \$378,687.38 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), respectivamente, que solicita la Secretaria de Gobierno Municipal, así mismo, la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita Modificación Programática con Folio número **MI-44-04-22** y Disminuciones Presupuestales, según Cedulas con Folio **D-44-04-32** y **D-44-03-25** por la cantidad de **\$2,380,687.57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)** y **\$378,687.38 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, respectivamente, con la finalidad de dar seguimiento a las modificaciones al reglamento de la Secretaria de Gobierno Municipal, aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C., celebrada el día 17 de septiembre de 2021, donde se aprueba la adición del departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, archivos y documentación, a la Secretaria de Gobierno Municipal; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cedulas con Folio **A-10-03-40** y **D-10-02-36**, por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA mil PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Sindicatura Procuradora, para crear suficiencia presupuestal en la partida de Reparación y mantenimiento de equipo terrestre, para dar cumplimiento a las metas programadas; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cedulas con Folio **A-44-03-39** y **D-44-05-35**, por la cantidad de **\$12,715,390.16 (DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales con el propósito de crear suficiencia presupuestal para el pago de tiempo extraordinario y días festivos laborados por el personal perteneciente a los departamentos adscritos a la Dirección. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cedulas con folio **A-26-06-30, A-26-08-33, A-26-09-34, A-26-10-35, A-26-11-36, A-10-02-37, A-26-05-29, A-21-05-37, A-21-04-27, A-10-03-40** y **A-44-03-39**, por la cantidad de **\$23,064,765.11 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal mediante Cedulas con folio **D-26-06-28, D-26-07-29, D-26-08-30, D-10-01-33, D-26-05-27, D-44-04-32, D-44-03-25, D-10-02-36** y **D-44-05-35**, por la cantidad de **\$23,064,765.11 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----





XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5 Dictamen XXIV-HDA-005/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas mediante cédulas **MI-44-04-22, MI-21-01-23, MAP-21-01-15** y **MAO-21-01-16**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas y Modificaciones Programáticas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día quince de octubre del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**

